

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018, RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)"**

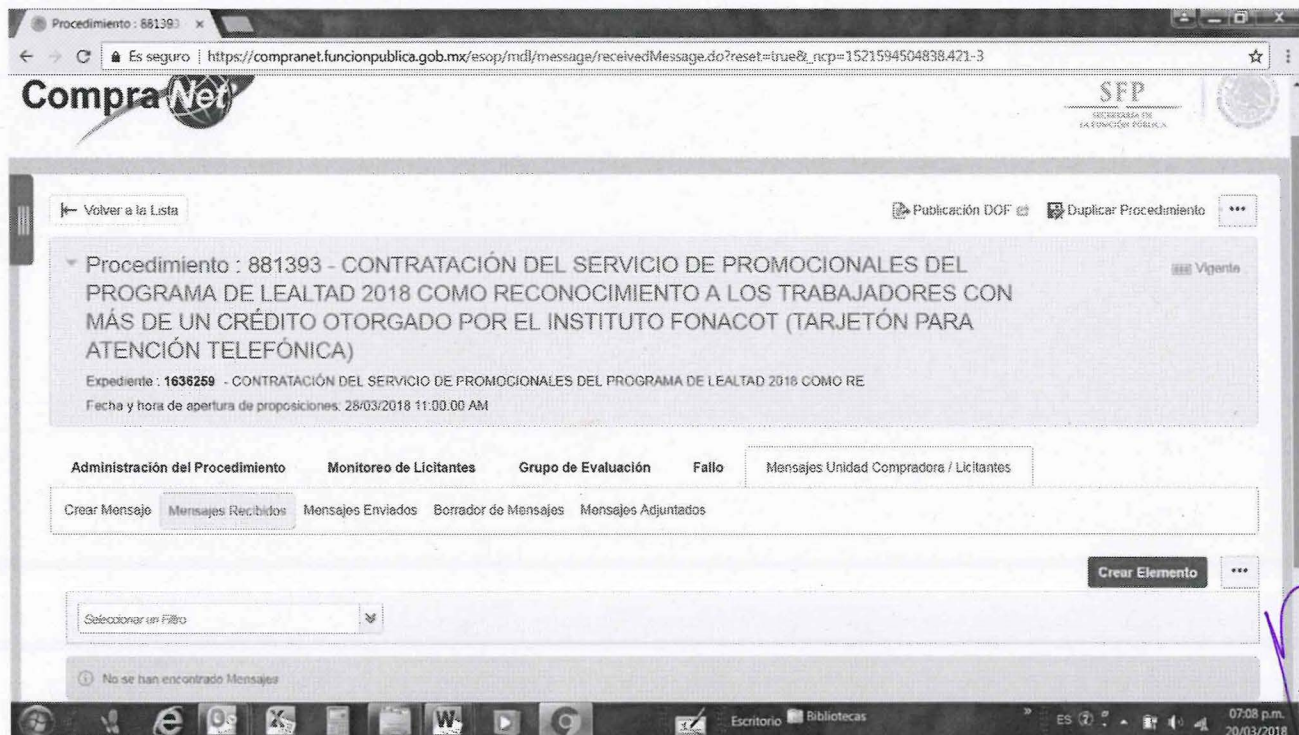
En la Ciudad de México siendo las 14:00 horas, del día 21 de marzo de 2018, en el auditorio del 4° piso del edificio, ubicado en: Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos y licitante cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, **La Ley**), así como del numeral III.3. de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la C.P. Beatriz Fajardo Espinoza, servidor público facultado por la Convocante de conformidad con lo establecido en inciso 9 del numeral VI. **BASES Y LINEAMIENTOS** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Fonacot, quien al inicio de esta junta, dio la bienvenida a todos los asistentes, y les comunicó que de conformidad con el artículo 33 Bis de **La Ley**, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, de forma presencial o electrónica a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

La C.P. Beatriz Fajardo Espinoza, fue asistida por las representantes del Área Técnica y Requirente de la Dirección de Mercadotecnia, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico.

La C.P. Beatriz Fajardo Espinoza, señaló que no se recibieron solicitudes de aclaración a la Convocatoria, ni Escrito de interés en participar a través del sistema Compranet.

Se adjunta pantalla del Sistema.



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]

[Handwritten initials 'CMA' in blue ink.]

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018, RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)"**

La C.P. Beatriz Fajardo Espinoza, señaló que se recibieron solicitudes de aclaración a la Convocatoria, y el Escrito de interés en participar, de forma presencial en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de La Ley, del licitante:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. DE PREGUNTAS	Escrito de Interés
1	TURIFON, S. A. DE C. V.	PRESENCIAL	2	Presenta de manera presencial.

En este acto se adjunta a la presente Acta el Modelo de contrato como **Anexo 1**.

La Convocante realizó precisiones administrativas y técnicas a la convocatoria, mismas que se les dio lectura para conocimiento del licitante, las cuales se indican a continuación:

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

Precisión Administrativa 1.-

En el inciso 5 del numeral V.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y DE PREFERENCIA EN PAPEL MEMBRETADO y del **Anexo 3** Acuse de recepción de la documentación legal y administrativa de conformidad con el numeral V.3 de la Convocatoria:

Dice:

- En el caso de los licitantes que participen en el procedimiento a través del Sistema CompraNet, deberán presentar, declaración en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria de **Invitación**, de conformidad a la novena disposición del acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. **Anexo 1**.

Debe decir:

- En el caso de los licitantes que participen en el procedimiento a través del Sistema CompraNet, deberán presentar, declaración en la que manifiesten que aceptan todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria de **licitación**, de conformidad a la novena disposición del acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. **Anexo 1**.

Precisión Administrativa 2.-

En el inciso 2 del numeral V.4.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA y del Anexo 4 ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL V.4.1.

Dice:

Descripción y especificaciones a detalle del cumplimiento de las características de los servicios objeto de la presente **Invitación**, establecidas en el **Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio"**, considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones

Handwritten initials: CN

Vertical handwritten signature and initials on the right margin.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018, RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)"**

Debe decir:

Descripción y especificaciones a detalle del cumplimiento de las características de los servicios objeto de la presente licitación, establecidas en el **Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio"**, considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

Precisión Administrativa 3.-

En el inciso D del numeral VII.3. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Dice:

D. La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinara el precio no aceptable, al que se obtenga después de sumarle 10% (un diez por ciento), al precio que se obtenga después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la Investigación de Mercado previamente realizada para la presente invitación.

Debe decir:

D. La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinara el precio no aceptable, al que se obtenga después de sumarle 10% (un diez por ciento), al precio que se obtenga después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la Investigación de Mercado previamente realizada para la presente licitación.

Precisión Administrativa 4.-

Penúltimo párrafo del numeral VII.5. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES:

Dice:

Durante la revisión cuantitativa de la documentación sólo se hará la indicación del documento que no haya sido presentado, lo cual se hará constar en el acuse presentado para tal fin, los motivos de incumplimiento se darán a conocer en el acto de fallo a partir del resultado de la evaluación cualitativa y de puntos y porcentajes.

Debe decir:

Durante la revisión cuantitativa de la documentación sólo se hará la indicación del documento que no haya sido presentado, lo cual se hará constar en el acuse presentado para tal fin, los motivos de incumplimiento se darán a conocer en el acto de fallo a partir del resultado de la evaluación binaria.

Precisión Administrativa 5.-

En el inciso 1 del numeral X.1. DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO:

Dice:

1. En el caso de personas morales, exhibir para cotejo copia certificada y entregar copia simple del acta constitutiva del licitante conteniendo la inscripción Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes

Debe decir:

1. En el caso de personas físicas deberá presentar copia legible en todas sus fojas y original para cotejo del acta de nacimiento y en el en el caso de personas morales, exhibir para cotejo copia certificada y entregar copia simple del acta constitutiva del licitante conteniendo la inscripción Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.

Precisión Administrativa 6.-

Segunda párrafo del Anexo 4 ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL V.4.1:

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink on the right margin]

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018, RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)"**

Dice:

Para todos aquellos licitantes que elijan participar a través del sistema Compranet, en lo correspondiente a cada uno del original del documento requerido en el esquema de puntos y porcentajes, deberá ser sustituido por copia certificada ante notario público, la falta de la copia o alguna copia certificada en el rubro respectivo será motivo de asignarles cero puntos.

Debe decir:

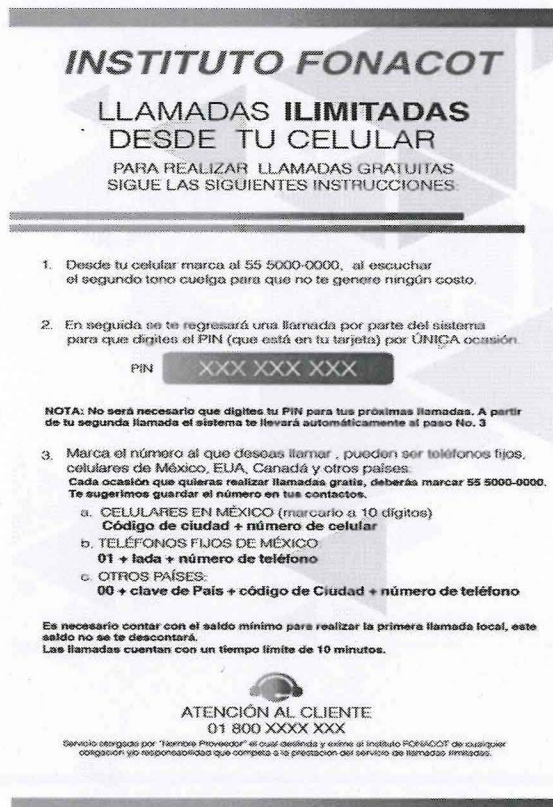
Para los licitantes que participen a través del Sistema CompraNet, en aquellos documentos donde aplique y se solicite presentar original y copia, deberán subir en el sistema copia certificada ante notario de los documentos que se traten.

PRECISIÓN TÉCNICA

Precisión Técnica 1.-

Anexo 13 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO, en el diseño del tarjetón y siguiente párrafo:

Dice.



El editable del tarjetón estará disponible en una liga de descarga para todos los prestadores de servicio que participen el día en que se publique la convocatoria del presente procedimiento.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018, RELATIVA A LA:
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
 COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
 POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)”**

Debe decir:


INSTITUTO FONACOT

**LLAMADAS ILIMITADAS
DESDE TU CELULAR**

PARA REALIZAR LLAMADAS GRATUITAS
SIGUE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

1. Instrucciones para marcar sin costo.
2. Instrucciones para ingresar PIN

PIN XXX XXX XXX
3. Instrucciones para marcar en México y otros países.
 - a. Instrucciones para marcar a celulares en México
 - b. Instrucciones para marcar a teléfonos fijos de México;
 - c. Instrucciones para marcar a otros países:



ATENCIÓN AL CLIENTE
01 800 XXXX XXX

Servicio otorgado por "Telefonos Promocionales" en cual distribuye y entrega el Instituto FONACOT de acuerdo a la legislación y responsabilidades que competen a la prestación del servicio de telefonía móvil
Este tarjetón no es canjeable por dinero en efectivo

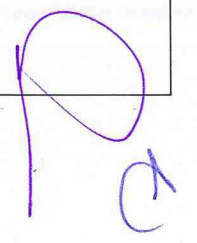


El editable del tarjetón estará disponible en una liga de descarga para todos los prestadores de servicio que participen el día en que se publique la convocatoria del presente procedimiento, misma que es la siguiente: <https://we.tl/b4x5pS0Bx4>

Acto seguido, la C.P. Beatriz Fajardo Espinoza procedió a dar lectura a las respuestas de las preguntas realizadas por el licitante **TURISFON, S. A. DE C. V.**, que fueron entregadas en tiempo y forma de manera presencial y las cuales se transcriben a continuación:

PREGUNTAS DEL LICITANTE TURISFON, S. A. DE C. V.

PREGUNTAS				
Número	Tema	Página	Pregunta	Respuesta
1	II.3. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS. Segundo párrafo	6	Dice... “deberá entregar un contrato con los términos y condiciones entre el licitante ganador y el usuario beneficiado por el Instituto FONACOT, en donde deslindan y eximen al Instituto FONACOT de cualquier obligación y/o responsabilidad que compete a la prestación del	


INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018, RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)"

		<p>servicio de llamadas ilimitadas, y en el que se indique que las obligaciones serán exclusivamente entre el usuario beneficiado y el licitante ganador, es importante que en este contrato se mencioné que el trabajador beneficiado tendrá un mes para realizar la activación del servicio.</p> <p>Se solicita a la convocante si dicho requisito puede ser cumplimentado si se incluye en el reverso del tarjetón los Términos y condiciones en los que se deslinda y exime al Instituto responsabilidad que compete a la prestación del servicio y en la que se señale que las obligaciones serán exclusivamente entre el usuario beneficiado y el licitante ganador que se señala en dicho párrafo.</p> <p>Asimismo, por lo que respecta a que el trabajador beneficiado tendrá un mes para realizar la activación del servicio, se solicita atentamente a la convocante si este requisito puede ser cumplimentado con la redacción "el trabajador beneficiado tendrá un mes para realizar la primera llamada, debido a que el servicio ofertado ya se encuentra activado"</p>	<p>Se acepta su propuesta sin ser excluyente a lo establecido en la convocatoria, se podrá incluir al reverso de cada tarjetón los términos y condiciones, en los que se deslinda al instituto, de responsabilidad a la prestación del servicio, entre el usuario beneficiario y el licitante ganador.</p> <p>Se puede precisar, que el usuario beneficiado tendrá un mes para realizar la primera llamada, sin embargo, queda explícito que esto no interfiere en la garantía de la calidad del servicio hasta el 31 de julio 2019, como bien se menciona el servicio ya se encuentra activado.</p>
2	<p>V.4. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (SOBRE ÚNICO CERRADO)</p> <p>V.4.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA</p> <p>NUMERAL 9</p>	23	<p>"El licitante deberá presentar al menos 6 contratos, órdenes de trabajo o facturas que respalden una experiencia de 5 años proporcionando servicios similares a este proceso considerando entidades públicas o privadas y sus respectivas cartas de cumplimiento o satisfacción por los servicios proporcionados"</p> <p>Solicitamos atentamente a la Convocante que dichos contratos puedan ser presentados testados, sin costos e información personal.</p> <p>Se acepta su propuesta sin ser excluyente a lo establecido en la convocatoria.</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "CND" and a large stylized signature.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018, RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)"**

La convocante informa que en virtud de que el licitante: **TURISFON, S. A. DE C. V.** quien envió sus preguntas de manera presencial se encuentra presente, no se tomará el receso para revisar que en el sistema CompraNet no se hayan formulado re preguntas a las respuestas dadas por la Convocante.

En este acto se le preguntó al licitante si deseaba manifestar alguna observación u objeción al mismo o si tenía preguntas sobre las ya respondidas por la Convocante, a lo que el representante de la empresa **TURISFON, S. A. DE C. V.**, respondió que no.

De conformidad con el artículo 33 de **La Ley**, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Se les recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **28 de marzo de 2018**, en el auditorio del 4° piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México a las **11:00 horas**, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, debiéndose apegar a lo establecido en el tercer párrafo del numeral III.2.1. **CONSIDERACIONES A OBSERVAR DURANTE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN** de la convocatoria, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 39 del **Reglamento de La Ley**.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de **La Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: la página electrónica: www.compranet.gob.mx. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de **La Ley** y 45 de su **Reglamento**, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día **21 de marzo del 2018**. La presente acta consta de 18 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

LICITANTES:

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
TURISFON, S. A. DE C. V.	Laura Mónica Ramírez Chávez mramirez@publifon.com	

POR EL INSTITUTO FONACOT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C.P. Beatriz Fajardo Espinoza	Subdirectora de Adquisiciones.	
Lic. Jezabel Alejandra Bueno Gutiérrez,	Directora de Mercadotecnia y Comisionada en la Dirección de Desarrollo de Negocios y Productos, Representante del Área Técnica y Requirente	

(Firmas manuscritas adicionales en azul)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018, RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)"**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Gabriela Valdez Hernández	Subdirectora de Gestión de Mercadotecnia, Representante del Área Técnica y Requirente	
Lic. Celia Nájera Alarcón	Representante del Área Jurídica.	
C. María Esther Fuentes Varas de Valdés	Jefe de Seguimiento de Contratos	
Lic. Sherezada Iturbide Pérez	Especialista Administrativo A	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	FIRMA
C.P. Fernando Díaz García. Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT	
Mtro. Edwin Alarcón Ramírez Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT	



ANEXO 1

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018
RELATIVA A LA:****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)****ANEXO 15
MODELO DE CONTRATO.****(EL PRESENTE FORMATO SE AJUSTARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A
LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA GANADORA, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES
DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).**

CONTRATO No. I-SD-2018-__

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018 COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:**

- I.1.** Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2.** Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3.** Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 212, 692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4.** Que no tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR, en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- I.5.** Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio de promocionales del programa de lealtad 2018 como reconocimiento a los trabajadores con más de un crédito otorgado por el INSTITUTO FONACOT (tarjetón para atención telefónica).
- I.6.** Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-014P7R001-

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018
RELATIVA A LA:****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)**

E127-2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42 y 45 de su Reglamento, así como a lo dispuesto en el acta de fallo de fecha __ de __ del 2018, emitido a favor del PRESTADOR.

- I.7.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 36201 denominada "Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios", y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número SGA-037, de fecha __ de __ de 2018, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
- I.8.** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1.** Que su representada es una Sociedad ____, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número ____, de fecha ____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número ____ del _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, bajo el folio mercantil número _____, tomo _____, volumen _____, del libro _____.
- II.2.** Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste en _____.
- II.3.** Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave _____.
- II.4.** Que _____ cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número ____, de fecha __ de __ de __, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número __ de _____ y se identifica con _____.
- II.5.** Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente contrato.
- II.6.** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales como lo establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, en sentido _____.
- II.7.** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la

(Handwritten signatures and initials in blue and purple ink)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018
RELATIVA A LA:**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)**

opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido _____.

- II.8.** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de fecha _____, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido _____.
- II.9.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

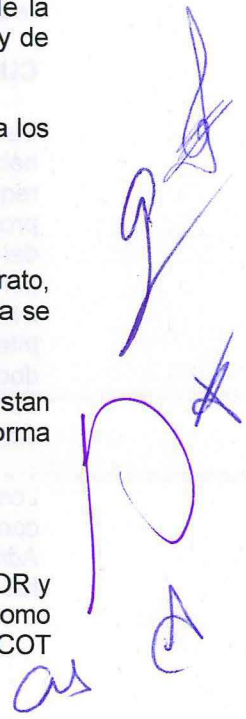
- II.10.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como _____ empresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11.** Que su representada tiene su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2.** Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo el servicio de promocionales del programa de lealtad 2018 como reconocimiento a los trabajadores con más de un crédito otorgado por el INSTITUTO FONACOT



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018
RELATIVA A LA:****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)**

(tarjetón para atención telefónica); de conformidad con la descripción, especificaciones y entregables contenidos en el ANEXO I "Características Técnicas del servicio", anexo que se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, los precios unitarios que se detallan en la "Propuesta Económica" del PRESTADOR que como ANEXO II, se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del mismo.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO. Por la totalidad de los servicios efectivamente devengados a que se refiere el presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$ _____ M.N. (_____, 00/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la "Propuesta Económica" del PRESTADOR.

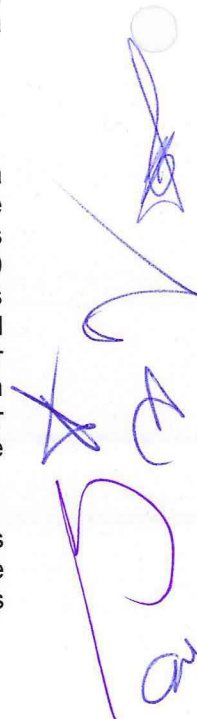
El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

CUARTA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios proporcionados, consistente en entregables y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018
RELATIVA A LA:

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)**

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, se realizará en tres exhibiciones por los servicios efectivamente prestados (entrega de promocionales) a entera satisfacción del administrador del contrato, considerando el costo unitario por el número de promocionales entregados, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número _____, CLABE _____, que el PRESTADOR tiene a su favor en el Banco _____, sucursal _____, dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

QUINTA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

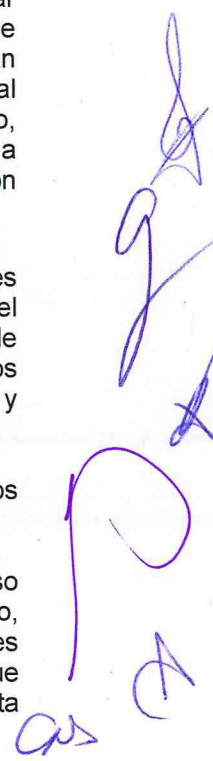
a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 5° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Producto e Investigación de Mercados, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos alejandro.landin@fonacot.gob.mx, con copia a jezabel.bueno@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

a. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en dichos comprobantes fiscales que reúnan los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de esos comprobantes fiscales y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018
RELATIVA A LA:**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)**

que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre _____ y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-014P7R001-E127-2018.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018
RELATIVA A LA:**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)**

Seguros y Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

Derivado de la naturaleza del servicio y a fin de garantizar el correcto servicio que se ofrecerá a los usuarios beneficiados por el Instituto FONACOT con este promocional, esta garantía tendrá una vigencia hasta el 31 de julio de 2019 fecha en la cual podrá ser liberada.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

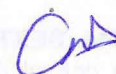
OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando lo estipulado en el antepenúltimo párrafo de la Cláusula anterior.

NOVENA. TIEMPOS Y LUGAR DE ENTREGA. El PRESTADOR deberá entregar conforme el siguiente calendario la cantidad de tarjetones que se requieren, las entregas de tarjetones se estiman que sean de aproximadamente las siguientes cantidades, sin embargo, el administrador del contrato podrá solicitar una mayor o menor cantidad para su distribución con base a la renovación de créditos:

CANTIDAD APROXIMADA A ENTREGAR:	FECHAS TENTATIVAS DE ENTREGA.
Primera entrega: 100,000	23 de abril de 2018
Segunda entrega: 100,000	23 de mayo de 2018
Tercera entrega: 100,000	25 de junio de 2018

Las entregas se realizarán en las oficinas del INSTITUTO FONACOT ubicadas en: Av. Insurgentes Sur, No. 452, Piso 4, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760, en la oficina de la Subdirección de Promoción con la Lic. Margarita Cornejo Bolaños, adscrita a la Dirección de Mercadotecnia, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. El PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar el ejercicio del presente contrato y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización.




**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018
RELATIVA A LA:**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El administrador del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto del contrato, informándole al PRESTADOR las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato, sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA TERCERA. OBSERVACIONES AL SERVICIO. Conviene las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del servicio, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018
RELATIVA A LA:

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)**

perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios objeto del presente contrato, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de penas convencionales un monto equivalente al 2% del costo total del servicio por cada día natural de atraso por la no entrega de promocionales (tarjetones) en los plazos establecidos.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena a la que se hizo acreedor, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago la cual será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

cms




**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018
RELATIVA A LA:**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)**

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

En el entendido de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el INSTITUTO FONACOT pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en lo previsto en el 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento aplicará al PRESTADOR deductivas por concepto de deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato, una deductiva de conformidad con lo siguiente:

- Se aplicará el 3% sobre el costo de cada promocional por cada tarjetón que presente defecto y no haya sido reemplazado en el tiempo estipulado por el administrador del contrato.
- Se aplicara el 2%, sobre el costo de cada tarjetón en el que no cumplan con el buen funcionamiento del servicio.

Para el pago de las deductivas, el Administrador del Contrato informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el prestador de servicios.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

VIGÉSIMA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018
RELATIVA A LA:****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)**

VIGÉSIMA PRIMERA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga en el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018
RELATIVA A LA:**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)**

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato y en sus Anexos, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de

am



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018
RELATIVA A LA:

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)**

dar por rescindido el contrato, se hiciere prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.


Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018
RELATIVA A LA:**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)**

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del servicio contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 10 (diez) días hábiles, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra mas allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018
RELATIVA A LA:**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)**




- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
 - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
 - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

VIGÉSIMA NOVENA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Martín Alejandro Landin Boyer, en su carácter de Subdirector General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018
RELATIVA A LA:****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)**

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

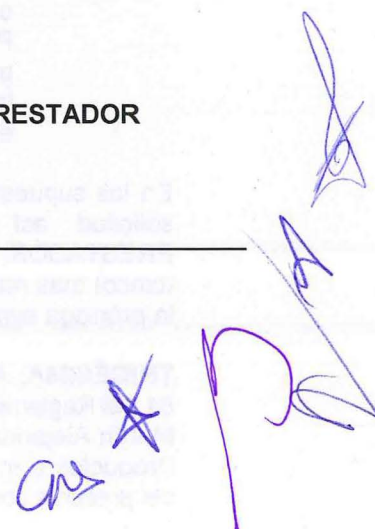
TRIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA ____ DE ____ DE 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-014P7R001-E127-2018
RELATIVA A LA:**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018
COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES CON MÁS DE UN CRÉDITO OTORGADO
POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA)**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**LIC. MARTÍN ALEJANDRO LANDIN BOYER
SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE
NEGOCIOS, PRODUCTOS E INVESTIGACIÓN
DE MERCADOS**

ÁREA CONTRATANTE

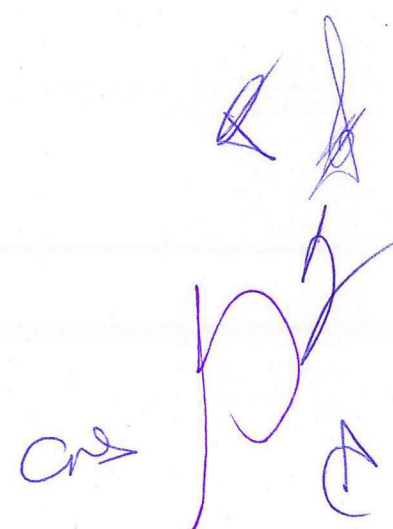
**MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

CONTRATO No. I-SD-2018-_____

Visto bueno del área administrativa _____

Elaboró: Lic. _____

Supervisó: Lic. Dora Nava Garcia _____



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



SUBDIRECCIÓN GENI

LISTA DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. 1
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE LEALTAD 2018 COMO RECONOCIMIENTO A LOS TRABAJAD
OTORGADO POR EL INSTITUTO FONACOT (TARJETÓN PARA ATENCIÓN TELEFÓNICA).

Ciudad de México a 21 de marzo de 2018
14:00 Horas

SERVIDORES PÚBLICOS

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Terkel Alejandro Bernal Gutierrez	Dirección de Mercadotecnia	
Celia Dajora Alarcón	Legal	
Gabriela Valdez Hernandez	Dirección de Mercadotecnia	
María Esther Fuentes Vasquez	DEUSO/ADQ	
Beatriz Fajardo E	DEMSG	
Sherezada Arbolé Pérez	SDA	
Edwin Alarcón Ramírez	OIC	
Fernando Díaz García	OIC	